BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 20 de Enero de 1931 de

Gaceta de Madrid -- Num 22.

22 Enero 1931.

Anexo único.—Página 489.

PRECEDENTES		Frein Company of Assert	CAMBIOS	PRECEDENTES		Property of the second	g gerka e e e Sa garaga e e e	CAMBIOS
Fochs.	Tanto por 100	The second of th	PUBLICATOS	Feelin	Tanto-1 par 100	V A L O R E S	The william The stage State Stage	PÙBLIOADOB
	. 1	Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).	e la la la	19 1,904	99,40	Titulos 5 % amortizable, emisión 1927, (Si Serie F, de 50,000 pesetás nominidas 1 al	n impuesto.)	OU KULL OF SAMPLE See - Children See - Children
19-1-931 19-1-931	68,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,60 68,60	19-1-931 19-1-931	99,40 99,10	Serie F, do 50.000 pesetas nominales, 1 al E, de 25.000 la la D, de 12.500 la la	15 500 26 600	99,86° 10 49 64:
19-1-931 19-1-931 19-1-931	68,60 69,20 69,20	D. dc 12.500	68,60 69,25 69,25	19-1-931 19-1-931 19-1-931	99,40 99,40 99,75	B. de 2.500 para near al	244.100 288.000 886.067	99,50 90,50 - CC 75
19-1-031 19-1-531	69,40 69,60	B, de 2500 A, tle 500 G y H, de 100 y 200 pesetas nominales	69,50 65,00	9 1		Titulas 5 % amortizable, emisión 1927. (Con	n impuestos.)	99,50 . · · ·
19 1-031	l	4 % exterios (estampillado) canjeado por emisión 1924.		49-1-934 49-1-934 49-1-931	83,40 82,461 83,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 at 5 E, de 25.0002 F 20 5 1 at 5 D, de 12.500 F	9.000	83,40 y 50
194-951 194-831 194-831	\$0,75 \$0,75 82,80	Sefie F. de 24.000 pesetas nominales	80,00 y 81,00 50,90	9.1.931 10.1.931	83,40 83,40	Lu Cade 5,000 a la	15.500 144.000 169.000	>3,£0 y 50 \$3,4 ⊬y 50
17-1-931 19-1-931	82,06 83,00	• C de 4,000 • •		9-1-93	83,40		520.236	83,40 y 50
19-1-931 19-1-931	84,C0 85,25	G v H, de 100 v 200 pesetas nominales	≠ 4, 60j	03-7-929 3-12-930	72,10 67,75	Serie II, de 250.000 pesetas nominales, 1 a	ıl 725	·
39-12-930	10 11	4 % amortizable, emisión 1998, capjeada por la de 1929. Serie E, de 25.009 pesetas nominales		17-1-031 19-1-931	67,75 68,00	v 1, de 50.000 'o' b 1; ▶ E, de 25.000 'o 'o 1;	ıl 8,6≩5i ıl 18,5\$2i	(67,75
16-1-931 16-1-931	74,90 75,00	D. de 12.500 D	75,00	19-1-931 19-1-931	68,00 65,00 6 \$,00	• C. de • 5.000 • • 1	al 14.999 al 80.000 al 75.000	67,80 67,80 67,80
. 6-1-931 16-1-931	75,00 75,00	► B, de 2.500 □ □ □	1.17.7	39-1-931	68,50		st 202.500	18,0
յ ը ։ 1-931		5 % amortizable, emisión 1990, canjeado por la de 1920. Serie I ¹ , de 50.000 pesetas nomnales	; ; [20-3-930 22-7-930	86,50 97,50	Serie II, de 200.000 pesetas nominales, 1 a	ıl 2.000	
15-1-931 16-1-931	90,40 90,40	• E, de 25.000 • • • · · · · · · · · · · · · · · ·	90,00 90,00	19-1-931 19-1-931	85,0 0 85,0	F, de 40,000		
19-1-931 ,9-1-921	90,25 90,25	B, de 2.500 B	00,00 00,00	19-1-931 19-1-931	85,00 85, 0 0	D, de 10.000 > 1	al 10.011 al 20.000	8 ნ,00 1 მ ნ,0ს
19-1-933	90,25	Mamortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.	90,60	9-1-931	85,00 85,25	, • A, de 400 • • 1;	al 50.000 al 141.500	00,38 00,38
12-1-931 9-1-971	85,50 85,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	,	15-1-93	8 J,00	Titulos Deuda amortizable al 4,50 % (emir Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 at	iión de 1 928). 2.900	
.9.1-931 9-1-931	85,25 85,25	b D, de 12.500 b b	85,25	15 1-931	89,00 88,75	• E, de 25.000 • 1 al • D, de 12.500 • 1 al	3.000 6.000	88.50 88,50
79-1-031 79-1-031	25,25 85,25	• B, de 2.500 • •	-5,25	19-1-931 19-1-931 19-1-931	1-8,75 88,75 89,40] P B, de 2.500 P P 1 al	29.000	88,75 88,76 89,40
		: Situlos 5 % amortizable, smisión de 1926.				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emis	ión do (925).	34
9-1-9:1 9-1-9:1	99,10	Seric P, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350		19-1-931 19-1-931	98,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al E, de 25.000 pesetas nominales, 1 al	2.800	98,60 98,60
9-1-91 19-1-9-1 19-1 - 931	99,11: 98,75 69.75	i D, de 12.500 l at 1.640 C, de 5.000 l at 19.800	09,00	19-1-931 19-1-931 10-1-931	98,60 98,70	● C, de 5.000 **	4.800	08,00 y 75 98,75
19-1-981	98,75 99,75	B de 2.500	99,50 99,50	19-1-031 19-1-031	99,50 99,75	• B, de 2.500 • t lat • A, de 500 • t lat	22.000 80.000	98,75 99,60

PRECEDENTES		W . r o r n d	-AMBIO	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de	Des.	OWNESON SABESONDOP	
Pechas	Tanto per 100	VALORES	PÜBLICADO:	rectras	Tanto por 160	ACCIONES	cada tituto Pesetas	0/0	wo	
22 - 5- 98 0	101,00	Carpetes prov. de Deuda amortizable al 5 % (omisión de 1929). En diferentes		19 1-931 19-1-931 16-1-931 19-1-931 5-1-931 18-8-930 19-1-931 19-1-931 28-2-929 19-1-931	581,50 446,00- 310,00 240,00 228,00 163,00 161,00 69,00 744,00 417,00 624,00	Banco de España	500 250 500 500 500 500 100 475 475	90	582,00 443,00 537,00 228,00 160,00 60,25 740,00 415,00	
19-1-931 19-1-931	162,75 162,75	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082 B, de 10.000 p 1 a 20.806 Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	160,00 160,00 y 161,00	19 1-031 19 1-031 19 1-031 19 1-031	92,50 100.25 112,00 103,65	OBLIGACIONES Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario Idem Id. Id	500 500 500 500	Interés enuat por 100	92,50 100,(0 y 100,15 111.75 103,65	
7.12-030 6.12-930 7.12-930 7.11-930	99,000 100,00 99,00 100,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687 B, de 500 1 al 6.031 C, de 5.000 1 al 14.434 En diferentes series Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %		19 1-031 19-1-031 11-12-030 15-1-931 12-12-030 13-5-920 13-5-920 13-5-920	83,25 69,00 92,00 81,50 78,00 72,50 11,25 72,50 72,50	Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral, Azuc.* España F. C. M. Z. A., Va- Iladolid a Ariza Idem Norte de Espa- Idem Norte de Espa- Idem Norte de Espa- Idem Norte de Ispa- Idem Sarie Idem Sarie Idem Norte de Ispa- Idem Sarie Idem Norte de Ispa- Idem Norte de Ide	600 600 600 600 600 600 500	5 4 1/2 4 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	83,50 69,25 93,25	
19 1-931 19 1-931 19 1-931 10-3-930	98,00 98,00 F8,C0 99,50	Serie A, de 500 pesetas, I al 200.000 B, de 5.000 1 al 50.000 C, de 25.000 1 al 6.000 En diferentes series	98,(0 (8,(0 98,00	28-5-925 19-1-931 28-8-929 16-1-931 15-1-931 13-6-930	95,50 99,75 99,50 90,50 90,60 98,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior Emprésitio "Villa Madrid" 1914 Idem id. 1918 Cédulas del Ensanche	500 500 500 500 500		90,50	
12-1-931 12-1-931 0-12-930 10-0-929	87,00 87,00 87,50 91,00	ble del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000 B, de 5.000 1 al 35.000 C, de 25.000 1 al 4.000 En diferentes series		4 por 100 p	erpetuo al corriente	NALES NEGOCIADAS tac	ios remitidos por el Cen ón de Moneda, que se pu número il de la Real orde erio de Hacienda, de 6 de Las Cambios Cambios Pl., máximos infinimes		ublica en cumplimiento en número 613, del Mi-	
9-1-931 1 9-1- 931	61,88 68,80	Titulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 at 100.000 By de 5.000		4 por 100 5 por 100 Acciones d Idem de la Idem de la Azucarera, Idem,—Ore	amortizat amortizat lel Banco Banco Hip a Arrendat — Preferen dinarias	tes	37,65 blas 133,60 lh. 185,75 a	New Berl Este Osic Pra	y York 9,605 lin 2,28	
	86,50 87,00	ble del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 at 100,000	86,50	Idem de la Idem de la Azucarera, Idem,—Ora Cédulas da	Banco Hip a Arrendat - Preferen dinarias el Banco F	otecario	h 185,75 bra . a	E O P L	sta sic	

SUBASTAS

DIRECCION GENERAL DE NAVE-GACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Publicado en la Gacera de Madrid número 11, del día 11 del mes actual, el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la ségunda subasta del pesquero de almadraba denominado "La Cruz", se hace público por medio de este anuncio que unho acto tendra lugar en el Ministerio de Marina, Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, el día 13 de abril próxumo, a las doce horas.

Asimismo se none en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero que el plazo para la admisión de pliegos en las Direcciones locales de Navegación y Pesca de las provincias marítimas de la Península, Ceuta, Melilla y en el Registro general de la Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Maritimas, termina el día 7 de dicho mes de Abril, a las doce de la mañana, así como se señalan las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de dichos pliegos de proposición. En las Direcciones locales de Pesca de las provincias maritimas de las islas Baleares y Canarias terminará la admisión de pliegos a las doce de la mañana del día 28 de marzo próxi-mo venidero, señalándose las horas de diez a dece de la mañana de los días hábiles para la entrega de los mismos.

Madrid, 16 de Enero de 1931 -El Direc-

tor general, Luis de Ribera.

S-17

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

La. Comisión provincial ha acordado sacar a subasta la construcción del camino vecinal de Yebes por Valdarachas a la carretera de Alcalá a Pastrana, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 123.332,78 pesetas; el plazo de ejecución de las mismas será el de catorce meses; el depósito provisional que habrá de consignarse para poder tomar parte en la misma será el de 6.176,63 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de contrata, y el que resulte adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva a disposición del señor Presidente de la Diputación en la Depositaría de fondos provinciales, en metálico o en valores, al tipo asignado por las disposiciones vigen-tes, consistente en el 5 por 100 del importe de la contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no ex-ceda del 5 por 100 de dicha cantidad. Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la ter-cera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

La subasta se verificará en el salón de actos de la casa palacio provincial el dia 19 de Febrero, a las doce de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en el Negociado de Fomento de la Secretaria de esta Diputación hasta las trece del día 18 del citado mes de Febrero, o sea, hasta la vispera de la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas estarán de manifiesto en el expresado Negociado en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel seliado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase,

Las Empresas, Compañías, Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de

1923 (GACETA del 23). Los licitadores en esta subasta vienen obligados, en cumplimiento de lo que previene el artículo 1.º, apartado A), del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 último, a declarar en las proposiciones las remuneraciones por jornada legal que han de percibie los obreros de cada oficio, así como la que corresponda a las horas extraordinarias de trabajo, siendo desechadas las propuestas en que falte este requisito, así como aquellas en que las remuneraciones sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o localidad en que las obras se ejecuten.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del ca-mino vecinal de Yebes por Valdarachas a la carretera de Alcalá a Pastrana, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, quedando obligado al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado A), artículo 1.º, y comprometiendose a satisfacer a sus obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la circular número 181, inserta en el Boletin Oficial de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

Se advierte que será desechada toda propostción en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.

(Fecha y firma del proponente.) Guadalajara, a 16 de Enero de 1931.—El Bresidente, Antonio Bernal.—El Secretario, Tomás Blánquez.

S-44

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GIBIERNO CIVIL DE LA PROVIN-CIA DE CACERES

A los efectos determinados en el articulo 42, párrafo segundo del vigente Reglarifento sobre expropiaciones, y no habiendo sido habidos los propietarios interesados, se insertan a continuación las hojas de aprecio de las fincas números 59 y 83 de las afectadas en el término municipal de Abertura por la construcción del trozo segundo de la carretera de Zorita a Miajadas, haciendo constar que, transcurridos veinte días hábiles de de la publicación de este edicto en la Gacera de Madrío se entenderán válidamente notificadas a los interesados las ofertas que en las hojas se consignan: Hoja de aprecio número 59:

D. Cipriano Selvatierra Iriarte, Perito, nombrado en representación del Estado,

Certifico, que a doña Eladia Gil Casco, vecina de Abertura, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca sita en la dehesa Egido del Callejón, dedicada al cultivo de cereales y pastos, término municipal de Abertura, partido judicial de Logrosan la extensión superficial de 3,01 áreas de terreno de labor de segunda calidad sobre la que tiene el derecho de labor cada cuatro años, cuya finca figura en la rela-ción detallada y correlativa de todas las que se exprepian y en el plano con el número de orden 59.

La cabida total de la fioca es de 64.40 áreas y sus linderos son: N. Camino de Miajadas; S. cordel de merinas; E. María Gil y O. Herederos de Martínez.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 5,80 pesetas.

La contribución que por la misma se paga 1,40 pesetas.

La riqueza imponible conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 8,69 pe-

La expropiación interesa a la finca en su parte S., quedandola dividida en dos partes de buen aprovechamiento.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe teneras en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por roo como precio de afección, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado conceptua el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario la cantidad de veintidos pesetas treinta y dos céntimos. Cáceres, 28 de Agosto de 1929.—El Peri-

to del Estado, Cipriano Salvatierra Iriarte-Hoja de aprecio número 83.

D. Cipriano Salvatierra Iriarte, Perito nombrado en representación del Estado,

Certifico: Que a los Herederos de don Manuel Gil Navarro, con motivo de la eje-cución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la dehesa "El Guijo", dedicada al cultivo de cereales, término municipal de Abertura, partido judicial de Logrosan, la extensión superficial de 1,6363 hectáreas de terreno de labor de segunda calidad, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 83.

La cabida total de la finca es de 220 hectareas, y sus linderos son: N. dehesa La Encinilla: S. Cordel de merinas; E. Herederos de Martínez y O. término de Escurial.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 4.763 pesetas. La contribución que por la misma se paga 1.137.37 pesetas. La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de pesetas 7.003,49. La expropiación interesa a la finca en su parte S., quedándola dividida en dos porciones de buen aprovechamiento. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse asi, como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección; conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del immueble y demás que va

expresado la cantidad de dos mil veintidós pesetas cuarenta y siete céntimos.

Câceres, 28 de Agosto de 1929.—El Perito del Estado, Cipriano Salvatierra Iriar-

Caceres, 12 de Enero de 1931.—El Go-bernador civil, Modesto Cañal.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con el artículo 22 de sus Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará en Ma-drid el día 6 de Febrero de 1931, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad Hidroeléctrica "El Chorro", calle de Alcalá, número 31, para tratar de los siguientes asuntos:

Aumento de capital social.

Modificación de los artículos 5°, 8°, 10.º

y 28 de los Estatutos. El derecho de asistencia a la Junta general se acreditará, conforme al artículo 21, depositando los títulos o resguardos de los mismos en el domicilio social en Málaga, calle de Reding, 35, o en Madrid en los Bancos Central, Hispano Americano y Españo, de crédito, con cinco días, por lo menos, de anticipación a la Junta.

Madrid, 19 de Enero de 1931.-El Pre-

sidente, Fidel Astoreca. X—216

LA POPULAR, S. A.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del actual, a las quince horas, en el domicilio social, para presentar las Cuen-

tas y Balance del ejercicio 1930.
Cañaveral, 16 de Enero de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Eladio Lancho.

X-221

BANCO DE ESPAÑA

VALLADOLID

Habréndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 40648, representativo de pesetas nominales 8.500, en títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emision 1920, expedido por esta Sucursal en 21 de Junio de 1822, a favor de doña Francisca Tresviña Angulo y de doña Vicenta Tresviña Velasco, indistintamente, se amuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Diario Regional de Valladolid, según determinan los artículos 4° y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamaciones de tercero, se expedirá el co-rrespondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Ban-

co exento de toda responsabilidad. Valladolid, 14 de Enero de 1931.—El Secretario, José Luis Fernández. X—222

BANCO HIPOTECARIO DE ESPA-ÑA

245 Billion El día a de Febrero próximo vence el cupón semestral de las Cédulas hipotecarias de este Establecimiento, al interés de 6 por 100 anual, y desde el día 2 de dicho mes se satisfará su importe de 15 pesetas por titulo, con deducción del impuesto de 10,026 por 100, o sea 13,49609 pesetas por cupón en las Cajas de este Banco en Madrid y en las de las Sucursales del Banco de Espana, en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha con el descuento de 0,60475 por 100 de derechos reales, las Ceduías amortizadas en el sorteo que se celebró el día 2 de Noviembre último, o sezu pesetas 496,976 por Cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 20 de Enero de 1931.-El Secre-

tario, Eduardo Leclere y Méndez.

X-238

BANCO HISPANO-COLONIAL WASHING TO THE PROPERTY OF

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 25 de los Estatu-tos, ha acordado convocar a los señores Accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el dia 30 del actual, a las once de la mañana, en Barcelona, en el comicilio social, Rambla de los Estudios, número 1, bajos, con objeto de aprobar el balance y cuentas del 54° ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1930.

Conforme al artículo 26 de los Estatutos, sea cual fuere el número de los con-currentes y el de las acciones representadas, se constituirá la Junta general y celebrará

sesión con plena validez legal.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, es preciso depositar un número de ac-ciones no inferior a cincuenta, en Barcelona, en las Cajas de la Sociedad, hasta el dia 28 del actual y horas de las diccisiete; y en Madrid, en los Bancos, Español de Crédito, Urquijo, Hispano Americano, y López Brú, hasta el inmediato día 27 y hora de las quince; y en provincias, en casa de los corresponsales del Banco, hasta el citado día 27; en cuyos centros se expedirán los correspondientes resguardos y papeletas de entrada a los depositantes.

El derecho de asistencia puede delegarse en otro accionista, a cuyo efecto se facilitarán ejemplares de poderes en los puntos

en donde se admiten dopósitos.

Los socios que no posean individualmente 50 acciones, podrán, según ci artículo 27. reumirse y confiar la representación de sus acciones, 50 cuando menos, a uno de entre ellos.

Lo que por acuerdo del: Consejo de Administración se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 13 de Enero de 1931 -El Director Gerente, Eduardo María Buxaderas.

X-239

BANCO URQUIJO CATALAN

Habiendo sufrido extravio los resguardos de depósito número 18.628, correspondientes a 3 Obligaciones Cooperativa de Flui-do Electrico 6 por 100 Emisión 1929 de 500 pesetas noimnales y número 18.630 correspondiente a na Obligaciones del Ayun-tamiento de Barcelona 5 por 100 Emisión de 1928, de 500 pesetas nominales, ambos expedidos por este Banco en 2 de Julio de 1930 a iavor de D. Juan Rosich y Ferrer, de esta capital, se anuncia al público dicho extravio para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de tremta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provin-cia, advirtiendose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los expresades resguardos, quedando los originales extraviados nulos y sin efecto alguno, y exento el Banco de toda responsabilidad.

Barcelona, 13 de Enero de 1931.—Banco Urquijo Catalán, p. p. Ramon Coll y Re-

X-240

SOCIEDAD COOPERATIVA DE FA-BRICANTES DE PAPEL DE ES-PAÑA

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en los locales del Almacén de esta Cooperativa en San Sebastián (Gni-púzcoa), San Martín, número 47, el día 30 del actual mes de Enero a las once y media de su mañana, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura del acta de la sesión ante-

rior.
2. Examen, y en su caso aprobación de Memoria y Balance correspondiente al finado ejercicio de 1930.

3.º Varios. Madrid, 22 de Enero de 1931.—Por el Presidente. El Secretario, Dionisio Martinez Velasco.

ASOCIACION PAPELERA

(ASOCIACIÓN REGULADORA DE LA PRODUC-CIÓN Y VENTA DEL PAPEL)

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, San Martin, número 47, en San Sebastián (Guipúzcoa), el día 31 del actual mes de Enero a las diez y media de su mañana, bajo el siguiènte ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura del acta de la sesión ante--

rior.

2º Examen, y en su caso aprobación:
de la Memoria y Balance correspondiente
al finado ejercicio de 1930.

3.º Varios.
Madrid, 22 de Enero de 1931.—Por el Presidente.-El Secretario, Luis Ruiz.

X-243

PAPELERA DEL SUR

..Se convoca a Junta general ordinaria, que. se celebrará en los locales de la Coopera-

e Carrier

tiva de Fabricantes de Papel de España en San Sebastián (Guipuúzcoa), San Mactin, número 47, el dia 31 del corriente a las nueve y media de su mañana, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura del acta de la sesión ante-

rior.

2º Examen, y en su caso aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al finado ejercicio de 1930.

107 115

3.º Varios. Madria, 22 de Enero de 1931.—Por el Presidente.-El Secretario, Dionisio Martinez de Velasco.

PAPELERA DEL OARSO

- Se convoca a Junta geonral ordinaria, que se celebrará en los locales de San Martín, número 47, San Sebastián (Guipúzcoa). el dia 31 del corriente a las once de su mañana, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura del acta de la sesión ante-

rior. 2.º Examen, y en su caso, aprobación de la cuenta de gastos.

3º Varios.

Madrid, 22 de Enero de 1931.—Por el Presidente.—El Secretario, Dionisio Martínez de Velasco y Velasco.

PAPELERA DEL EBRO

Se convoca a Junta general ordinaria, que se ha de ceicbrar en los locales del Almacén de la Cooperativa de Fabricantes de Papel de España en San Sebastián (Guipúzcoa), San Martin, número 47, el día 31 del actual mes de Enero a las once y media de su mañana, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Examen, y en su caso aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al finado ejercicio de 1930.

2." Varios. Madrid, 22 de Enero de 1931 - Por el Presidente. - El Secretario, Dionisio Martinez de Velasco.

X-246

BANCO POPULAR DE LOS PREVI-SORES DEL PORVENIR

Junta general ordinaria de Accionistas-

CONVOCATORIA

En nombre del Consejo de Administración y con las facultades que a la Presidencia confiere el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Avenida Conde de Peñalver, número 22, de esta Corte, el día 12 de Abril de 1931, a las diez y media de la mañana, con el signiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1930.

2. Estudio de proposiciones que deba resolver la Junta.

esolver la Junta. 3.º Elección de Presidente y Conseje-

La Junta se constituirá y actuará con arregio a lo preceptuado en el Capítulo IV de los Estaurtos del Banco, desarrollándose los actos en las siguientes fechas:

Hasta el día 5 de Febrero próximo se podrá mandar o presentar en la Secretaría del Conscio las solicitudes o propusstas de candidatos para Delegados. En el Boletín Oficial de Los Previsores

del Porvenir, correspondiente al mes de Febrero próximo y en la Gaceta de Madrid, en los días 16 al 18 de dicho mes, se publicará la lista de los candidatos a quienes los Acionistas podrán conferir sus votos para ser Delegados en la Junta General.

Los Acionistas podrán cinitir sus votos del Consejo Popular hasta el día 5 de Marzo próximo en pliego cerado, con la nota: "Para la Junta General".

En el Boletín Oficial de Los Pregisores del Porvenir correspondiente a Marzo ptóximo, se publicará la relación de Dejegados brero próximo y en la Gaceta de Madrid,

ximo, se publicará la relación de Delegados electos con los votos que cada uno lleva a la Junta por consecuencia de serrutinio hecho por el Consejo.

El Consejo acuerda y establece las si-

The field of party production ementes:

Instruciones para la celebración de dicha Junta General.

1.º Solo podrán tomar parte en la Junta los Accionistas que justifiquen esta condi-ción, presentando en la Oficina Central, en las Sucursales y Agencias del Banco o en las Representaciones locales de Los Previsores, las acciones de que dispongan, que seran reseñadas por el Secretario del Consejo del Banco, por los Directores de las Sucursales y Agencias o por los Representantes, en documento que habra de acompañarse a la propuesta para cardidato o a la votación de Delegado que preceptua el artículo 26 de los Estatutos en sus casos segundo y tercero, evitandose con estos sencillos requisitos los de representación y depósito de acciones que es costumbre exigir por las Entidades bancarias para asistencia a Juntas.

Los Acionistas que no residan donde haya Oficina de Previsores, podrán utilizar, la más próxima o remitir sus acciones a Central, o, si las tienen en ella en depósito, citar el resguardo que a el se refiere, y recibirán a cambio el documento computo de

votos.
2. En las solicitudes o propuestas de candicatos para Delegados, habrá de expresarse el número de inscripción que el solicitante o el propuesto tiene en Los Previsores del Porvenir, según su libreta de asociado, que no puede ser posterior a las expedidas en Diciembre de 1927, y no caducada, para que cuente los tres años de asociado que exige el caso segundo da aticulo 26 de los Estatutos del Bahoo!

3.ª La papeleta de votación para la Jun-

ta se ajustará (en una octavilla de papel blanco) al siguiente formulario:

Don..... Accionista del Banco Popular de Los Previsors del Porvenir, vota Delegado para la Junta General que ha de cele-que confiere los...... votos representados firmante ha presentado a registro y que estan resenatias en el comprobante adjunto.

a de de 1931.

(firma)

(hrma) Madrid, 20 de Enero de 1931.—El Presidente, Emilio González Llana. A A MARINE TO STATE OF THE SECTION O

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos números 696.059 y 829.898 de pesetas nominales 8.000 y 4.300 en únilos de Deuda Interior 4 por 100 el primero y de amortizable 5 por 100 de 1927 el segundo, expedidos por este Establecimiento en 26 de Abril de 1911 y 29 de Agosto de 1929, respectivamente, a favor de D. Anastasio Pardo Calderón, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y los diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duglicado de los resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Madrid, 13 de Enero de 1931.-El Vice-

secretario, F. Belda. က နဲ့ရဲ့ ရေးလိုင်း သည်။ အမေါ် နေရေးသည် မြော်

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA E INSTRUCCION DE CALDAS 1 DEREYES

tari wa Sance o ya Agreey. Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez del partido en providencia de hoy, dictada en juicio de mayor cuantia promovida por Ma-miel Márquez Vieitez contra José Vieitez Gómez, mayor de edad, casado, labrador, veciño que fué de la parroquia de Fragas, rérmino de Campo-Lameiro, y actualmente ausente, en ignorado paradero, emplazo al demandado para que dentro del improrrogable termino de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para insertar en la Gacera de Madrid expido la presente en Caldas de Reyes; a 15 de Enero de 1931.-El Secretario indicial,

Manuel Pastrana.

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA E INSTRUCCION DE GIJON.

En juicio verbal sobre tercería de mejor derecho propuesta por D. Gregorio Orcjas y Orcjas contra D. Andres Redondo y otro, se acordó convocar a las partes a juicio verbal para el flia 25 de Febrero próximo, a las once, en este Juzgado, sito en Jove-llanos, ro, bajo.

Y para que sirva de citación al demandado, señor Redondo, cuyo domicilio y actualidado.

tual paradero se desconoce, expido la pre-sente cédula en Gijon, a 12 de Enero de 1931.—El Secretario, Eduardo Ilaseta X

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA E INSTRUCCION DEL DISTRI-TO DE CHAMBERI, MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instaucia del Distrito de Chamberi de esta Corte. Secretaria de Don Antonio Aguilar en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de fincas hipotecadas por Don Angel Ortega y Mélero, se amuncia por el presente la venta en pública subasta de nuevo, por primera vez y separadamente de cada una de las aludidas fincas, sitas en el término municipal de Viliarrobledo (Albacete) que son:

Primera.-Una suerte de tierra cebadai, en el paraje entre el Robledo y la Nava en la vereda de San Clemente, de 19 almudes, 2 celemines, 2 cuartillos o sean 2 hectareas, 16 áreas y 80 centiáreas. Linda saliente con la vereda de San Antón; Mediodía tierra de Martin Ortega; Poniente otra de here-deros de Gerardo Solana y Norte tierra de Juan Manuel González y Martin Ortega. Tipo de subasta para esta finca mil sete-

cientas pesetas.

Segunda.—Otra a mano izquierda del camino viejo de San Clemente de 35 ahundes y un celemin o sean 3 hectáreas, or áreas y 28 centiáreas. La divide de Poniente a Saliente la carretera de San Clemente en dos trozos, dejando uno a la derecha de 21 almodes y a celemines, que son a hectareas, 36 áreas y 70 centiáreas, lindante por Saliente tierra de Pedro López hoy de Juan Fernández, Mediodía, camino de San Clemente. Poniente de herederos de Enrique Arce y Norte carrefera; y el otro trozo situado a la izquierda de la carretera, tiene 13 almudes y 4 celemines, o sean una hectárea, 55 áreas y 6 centiáreas, linda a Saliente tierra de herederos de Bartolomé Perez; Modiodía la carretera; Poniente berederos de Enrique Arce y Norte los de Antomo Ortiz; cuyos dos trozos constituyen una sola finca. Tipo de subasta para esta finca tres mil doscientas pesetas.

Tercera.—Y otra formada por agrupa-

ción de dos trozos de tierra al sitio camino de los Arboles de 32 almudes y un celemin, o sean 3 hectareas, 59 areas y 38 centiáreas. Linda Norte tierra de Francisco Camacho, Este otra de Miguel Camacho, Sur camino de los Arboles y Oeste tierras de Lorenzo Parreño, Joaquín Solana y Juan Ballesteros. Tipo de subasta para esta finca

tres mil doscientas pesetas.

. El remate tendrá lugar doble y simultaneamente en las salas audiencias de los Juzgados de primera instancia del Distrito de Chamberi de esta Capital, sito en la calle del General Castaños número uno, y de La Roda (Albacete), el dia 23 de Febrero próximo a las doce y media de su tarde, previniéndose a los licitadores;

Que cada una de las fincas sale a subasta separadamente y por los respectivos tipos expresados, convenidos al efecto en la escritura de préstamo base de los autos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento, efectivo del tipo de subasta de la finca que deseen licitar; que los autos y los títulos su-

plidos por certificación del correspondiente Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaria del que refrenda de-biéndose conformar con ellos y sin tener

derecho a exigir ningunos otros; que las

CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE cargas o gravamenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del Barco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dado en Madrid a ocho de enero de mil

novecientos treinta y uno.-El Secretario. ilegible.

X-237

JUZGADO DE INSTRUCCION DEL DISTRITO DE CHAMBERI MA-DRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, en los autos de mayor cuantía seguidos por Don Diego González Ubieta y su esposa Doña Ana Maria Lumbreras y Polo, contra Doña Gloria Casado y otros, sobre venta o división de bienes en común, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta, un terreno en esta Corte en las afueras, sitio del Canal de Lozoya, carretera de Francia, de super-ficie 20.057 piés y 93 décimas, equivalentes a 2.169 metros y 17 decimetros cuadrados, finda por el frente o sea Oriente con dicha carretera, Norte o derecha entrando con tierras de Don Genaro Moyano, poniente o sea fondo con tierras de Don Felipe Morales y por Sur izquierda con terreno de José Nogales.

Para cuya subasta que tendra lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, el dia diez y siele de Febrero próximo, a las doce de su maima, servirá de tipo la cantidad de cientoscis mil seiscientas siele pesetas con sesenta y dos centimos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requsito no serán admitidos; advirtiéndose: que los tátulos de propiedad del terreno que se sobasta, estarán de manificato en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con cuyos títulos deberán conformarse los licitadores, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que si hubiere cargas o gravamenes sobre dicha finca, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desti-narse a su extinción el precio del rematz.

Madrid, 14 de Enero de 1931.—El Secre-tario, ilegiste.—V. B. —El Juez de primera instancia, ilegible.

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DEL HOSPI-CIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Conte, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Tomás Fiat y Saball, sobre secuestro y posesión interina de usa finca, para garantir un crédito de 25000 pesetas,

se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de 54.000 pe-setas, una funca en Madrid, edificio de una sola planta, con un patio central, situada en esta Corte, distrito de Buenavista, calle de Hermosilla, número 110, cuyos linderos y descripción constan en autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-Andiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, se ha señalado el dia 16 de Febrero próximo, a las once de la mañana; haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del precio de la misma; que no se admitiră postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo; que los títulos suplidos por certificación del Registro están de manificsto en Secretaría, con los que los licitadores habrán de conformarse, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su ex-tinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Enero de 1931.—El Secretario, ilegible.—V.º B.º, el Juez de primera

instancia, ilegible.

X-224

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA E INSTRUCCION DEL DISTRI-TO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que penden en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y mi Secretaría, promovidos per el Procurador D. Aquiles Ullrich y Fath, a nombre de D. Luis Martínez Kleiser, con las Obras Pías fundadas por el ilustrísimo Sr. D. Juan Domingo González de la Reguera y otros, que se hallan en rebeldía, sobre prescripción de una acción

real hipotecaria, se ha dictado la siguiente Sentencia.-En la Villa y Corte de Madrid, a 7 de Enero de 1931. El Sr. D. Fernando Abarrátegui y Pontes, Juez de pri-mera instancia del distrito del Hospicie, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, por su propio derecho, D. Luis Martínez Kleiser y García, Abogado, ve-cino de Zumaya (Guipúzcoa), representado por el Procurador D. Aquiles Ulrich y defendido por el Abogado D. Ignacio Giraldo; y de otra, en concepto de demandas, las tituladas Obras Pías fundadas por el Ilmo Sr. D. Juan Domingo de la Reguera, para dotar doncellas en la villa de Comillas y una plaza de médico de la misma, en la villa de Comillas, con una renta anual de 2.700 reales; declarados en rebeidía por no haber comparecido en autos. sobre que se declare prescrita la acción real hipotecaria que grava la finca que se describe en la demanda, declarándola cancelada y librando al efecto los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad,

y costas, y...
Fallo: Que estimando la demanda origen del presente juicio, debo declarar y declaro prescrita y sin ningún valor ni efecto la hipoteca constituída por doña Mariana Sánchez de Padua, por si y como tutora y curadora de sus hijos D. Domingo, doña María y doña Josefa de las Cuevas y Sán-

chez de Padua, hasta en cantidad de 90.000 reales, o sean 22.500 pesetas, en favor de las Obras Pías fundadas por el Ilmo, señor D. Juan Domingo González de la Reguera para dotar doncellas en la villa de Comillas y una plaza de médico en la misma, con una renta anual de 2.700 reales por escritura otorgada en dicha villa de Comillas, 2 1.º de Mayo de 1846, ante el Escribano de número D. Vicente Ramón Pérez, de la que se tomó razón en la antigua Contaduría de esta Corte con fecha 18 de dicho mes y año, al folio 75 del indice correspondiente sobre la finca sita en esta Corte y su calle de la Visitación, nú-mero 4 moderno, hoy Fernández y Gon-zález; y por consiguiente se decreta la cancelación de dicha inscripción de hipoteca llevada a efecto sobre dicha finca en ei Registro de la Propiedad del Mediodía de esta Capital, librándose, para que dicha cancelación pueda tener lugar, luego que esta sentencia sea firme, los correspondientes mandamientos al expresado Registro. y no se hace expresa imposición de las cestas causadas con motivo del planteamiento de este titigio. Así por esta mi sentencia. que por la rebeldía en que se encuentran los demandados, además de notificárseles en estrados, se verificará por medio de edictos en los periódicos oficiales, en la forma, acostumbrada, si la parte actora lo pidiere, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Fernando Abarrátegui.-Publicación: En la audiencia pública de este dia ha sido leida y firmada la anterior sentencia por el Sr. D. Fernando Abarrátegui y Pontes, el cual es, como en el encabezamiento de la misma se expresa, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de todo lo que yo, como Secretario de ese Juzgado, que conoce de los presentes autos, doy fe.—Madrid 7 de Encro de 1931.—Ante mi: Ld. Pedro Taracena.—Rubricado.

Y mediante a desconocerse el domicilio de los demandados, las tituladas Obras Pias fundadas por el Ilmo. Sr. D. Juan Domingo González de la Reguera, y para que ies sirva de notificación en forma la sentencia inserta, expido la presente cédula, de la que se insertan copias en los periódicos oficiales, en Madrid, a 19 de enero de 1931.—El Secertario, P. H., Emilio Esteban.

X-217

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA E INSTRUCCION DEL DISTRI-TO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra doña María Cruz Hernández Najera, sobre secuestro y posesión interina de una fuca para garantir un préstamo bipotecario de 450.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, y en cantidad de 900.000 pesetas, una casa sita en esta Corte, plaza de la Lealtad, número 4 provisional, con vuelta a la calle del mismo nombre, por la que está señalada con el número 2.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 17 de Febrero próximo, a las once de la mafiana, advirtiéndose que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta; que no se admitirá postura

alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha suma; que la consignación del precio se verificará a los ocho días signientes al de la aprobación del remate; que los titulos suplidos por certificación del Registro están de manificato en Secretaria con los que deberán conformarse los licitadores, y que las cargas y gravamenes ameriores y las preferencias, si las limbiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y que-da subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Enero de 1931.—El Secretario, ilegible.—V.º B., el Juez de primera instancia, ilegible.

X-226

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA E INSTRUCCION DEL DISTRI-TO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 10 del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por D. Dario Alvarez Maqueda y don Martin Chávarri Palacios, como subrogados en los derechos de D. Mannel Alvarez La miel contra D. José Fernandez Mencia, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, en la cantidad de 200.000 pesetas señalada para este objeto en la escritura que sirve de base al juicio, de la finca siguiente:

Una casa en construcción que constará de ocho plantas, sin número de orden, sita en el Ensanche de esta capital y su calle de la Fuente del Berro, distrito municipal y judicial del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, que linda por su frente al Oeste, en línea de 14 metros 23 centimetros, con la citada calle; por la derecha entrando, o Sur, en línea de 26 metros, con terrenos de D. Pedro Arribas; por la izquierda. Norte, en igual linea de 26 metros, con la casa número 37 de la calle de la Fuente del Berro, propia del Sr. Velasco Sotillo, y por la espalda, al Este, en linea de 11 metros 50 centimetros, con solares de los señores Osoceitas, Campuzano y Rodriguez. Comprende una superficie de 334 metros 49 centímetros cuadrados, equivalentes a 4.308 pies y tres centésimas de otro, todos cualdrados, los cuales están edificados en su totalidad.

El remate se verificará en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calie del General Castaños, número I, el día 23 de febrero próximo y hora oficial doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las 200.000 pesetas, que podrán hacerse a calidad de ceder; que para! tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado en efectivo metálico una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la; titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubere-al crédito del actor continuarán subvistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsa-

bilidad de los mismos, sin destinarse a sur extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Enero de 1931—El Secretario, Juan Garcia—V.* B.*, Agustín

Fernández Peñaranda.

X-215

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA E INSTRUCCION DEL DISTRI-TO: DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia dei distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Manuel Costales Nava, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de 375.000 pesetas, la finca siguiente:

En los Partidos indiciales de Talavera de la Reina y Puente del Arzobispo: Una dehesa a labor llamada "Aldagüil", en los términos municipales de Gamonal y Calera, que tiene un caserío. Linda por Norte la face de Baladaga. Sur los laborares de que nene un caserio. Linda por Norte la finca de Balsadero; Sur, las labranzas de Alfeges y del Toro, y Este, dehesa Al-daguilejo, y Oeste, las labranzas de Vai-verde y Benavente y del Prado. Tiene de superficie 517 hectareas, 88 áreas y 57 centiáreas, de las cuales radican en el término de Camonal 454 hectareas, 94 áreas y 64. centiàreas, y en el de Calera las restantes, 62 hectáreas, 93 áreas y 93 centiáreas; cuya finca se forma por agrupación de una labranza en término municipal de Gamonal, llamada del Aldaguil, de un terreno en término de Calera, mitad de los llamados Valhondo y Valhondillos, al sitio del mismo nombre, y una tierra en término municipal de Calera al sitio de Portachuelo, cuya restante descripción y linderos consta en los

Para cuyo remate se ha señalado triple y simultaneamente en este Juzgado y en los de igual clase de Talavera relativo y Puente del Arzobispo, el día 28 de Febrero próximo, a las doce y media de la mañana. advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días signientes al de la aprobación del remate; que los titulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manificato en Secretaria y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir mingunos otros, y que las cartas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes: entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, en el Bolctin Oficial de la pro-vincia de Toledo y en uno de los periodicos de esta última ciudad, se expide el presente en Madrid, a 17 de Enero de 1931.—El Secretario ((ilegible).—V.º B.º, el Juez, Agustín F. de Peñalara

X-225

IUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CLA E INSTRUCCION DEL DISTRI-TO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del Distrito de ANGERS DE PRINCIPA

la Universidad y Secretaria del intrascrito, promovidos por el Procurador Don Fran-cisco Javier Abelia en nombre de Don Luis Gimeno Lizenz, para el cobro de un crédi-to hipotecario hecho a Don Eduardo Rosei Juarez, de veinticinco mil pesetas, con garantia de una finca sita en término. Mu-nicipal de Canillas, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la expresada finca que es la sigmente: " voz-

Sada finca que es la signiente:

Una casa señalada actualmente con el número ocho provisional de la calle de Covadonga, en término de Canillas al Este de Madrid, limite Este de la barriada de las Ventas del Espíritu Santo, al Norte de la cauretera general de Avasón. Consta de tres plantas destinadas a viviendas ociupando una superficie stotal de cuatrocientos incuenta metros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos noventa y seis ples. Para su remate se la señalado el día vente de Pebrero próximo a las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños número uno.

Castaños número uno. Lo que se hace público por el presente advirtiéndose: Que la cantidad por que dicha finca sale a subasta es la de cincuenta mil pesetas fijada en la escritura, sin que sea admisibie postura alguna inferior a la misma. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-viamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que los autos con la certificación de cargos a que se refiere la regla cuarta del articulo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaria del infrescrito. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las car-gas o gravamenes anteriores y los prefe-rentes, si los hubiere, al credito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes. entendiendose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; cuyo precio descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación de dicho remate.

Madrid, 15 de Enero ue Apontario, Felipe González Bernabé, Madrid, 15 de Enero de 1931 - El Secre-

The second secon

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA E INSTRUCCION DE PRAVIA

Doy fe: De que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi :

Sentencia. En la villa de Právia a diezi de Enero de mil novecientos treinta y uno, visto por el Sr. D. Ramón Valle Menéndez Juez de primera instancia accidental de este partido los precedentes autos de juicio civil declarativo de mayor crantia promovido por por Dolia Dionisia, Mon Snarez mayor de edad, vinda vecina de Catavedo, Colcejo de Euarca, representada por al Pracurador Don Rafael Flores Walle y defendida por el abogado Don Francisco Pelaez, contra Don Alfredo Cernuda Aranzabal, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Ballota Concejo de Cidillero, ausente en seporado paradero sobre pago de cinco mil for all o ciento cuarenta y seis pesetas con noventa

centimos, más los intereses.

ாக்கு காஜன் வெசும் கள்கள்

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado Don Al-Iredo Ccipuda Aranzazal a pagar a la demandante Done Dionisia, Mon y Suctez la cantidad de cinco mil ciento cuarenta y seis gesetas, y, noventa reentimos, importe de la denda reclamada, incluida en dicha suma la ditima annalidad de las intereses ven-cidos al proponer la demanda; más los que tal pantidad deba producir a razón del guatro por ciento anual hasta su completo pago; imponiendo a dicho demandado todas las costas del pléito. Por la rebeldía del demandado notifiquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Beyode Hajuciamiento Civil, si por la inartis actoral ho se interesare que se chaga rempersona. Así mon esta mi senten-cia lo promuncio, mando y firmo Ramon Valle Es copia conforme con su original al que

me remito y para su inserción en el Boletin de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que esta provincia y GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al demandado Don Alfredo Cernuda Aranzabal, expido y fittino el presente en Právia a quince de Enero de mil ovnecientos treinta y uno.—Ramon Santaló.

TUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA E INSTRUCCION DE SANTA CRUZ DE LA PALMA (CANARIAS) alia de despretar india

Don Ricardo Alcalde y Díez, Juez de primera instancia del Partido de Santa Cruz

de La Palma, Hago saber: Que en el expediente que se ha tramitado en este Juzgado, en acto de última voluntad, a instancia de doña Maria del Carmen Rodriguez Lorenzo, consta el arro dictado corr esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

Su Señoría, por ante mi el Secretario, dijo: Se declara ausente a. D. Juan Rodriguez Triana, la cual declaración de ausencia no suttirá efecto hasta seis meses despriés de que se publique en el Boletin Ofi-cial de la provincia y en la GACETA DE MAngún a cuvo efecto se librarán los oportu-nos edictos."

Y en virtud de lo acordade, y a los efec-

tos del artículo 188 del Código civil, se publica el presente en los aludidos periódi-

cos oficiales.

Dado en Santa Cruz de La Palma, a 3 de Diciembre de 1930.—Ricardo Alcaide.—El Secretário, Santiago Fernández García.
X-219

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA E INSTRUCCION DE SANTA CRUZ DE LA PALMA (CANARIAS)

Don Ricardo Alcaide y Diez, Jucz de primera instancia del Partido de Santa Cruz de Lav Palma.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha tramitatio expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia y habilitación a mujer casada para comparecer en juicio, en el cual se ha dictado con esta

fecha el anto cuya parte dispositiva, en parte, dice declara ausente a D. Manuel Santos Pèrez, la cual declaración de ausencia no surtiră efecto hasta seis meses después de

que se publique en el Boletin Oficial de la provincia y en la GACETA DE-MADRID, a cuiyo efecto se librarán los oportunos edictos."

Lo que hago público en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en el ar-tículo 186 del Código civil.

Dado en Santa Cruz de La Palma, a 22

de Octubre de 1930.—Ricardo Alcaide.—El Secretario, Santiago Fernández García.

tale in the second

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA E INSTRUCCION DE VALLS

En el expediente que se dirá sobre extravio o horto de 13 acciones al portador del "Banco de Valls", de valor nominal 500 pesetas cada una, emisión primero de Enero de 1882, con curpon número 31-títulos números 71, 76, 685 y 686, 808 a 810, de la serie A, y títulos números 2,366 a 2.560 de la serie B-, se ha dictado la sea-

2.500 de la serie B—, se ha dictado la sen-tencia, cuya cabecera y Fallo, con su pu-blicación, son del tenor siguiente: "Sentencia...En la ciudad de Valls, a 31 de diciembre de 1930. El Sr. D. Juan Hortet Rapiol, Juez municipal, Letrado y accidentalmente Juez de primera instancia de la misma y su Partido: Habiendo visto los presentes autos sobre extravío de valores, seguidos a instancia de doña Francisca, conocida por Teresa Solè Miquel, mayor de edad, propietaria y de esta vecin-dad, representada por el Procurador don Francisco de Calom Ros y dirigida por el Letrado Di Tomás Selva Grifell, contra, en concepto de demandados las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la declaración de propiedad de los valores desaparecidos, incomparecidas, y en los que ha sido también parte el señor Fis-

cal municipal, y
Resultando: Que, etc. etc...
Fello: Que dando lugar a la demanda de que se trata debo declarar y declaro a favor de doña Francisca, conocida por Teresa Solé Miquel, el derecho de propie-dad de los títulos detallados en el capítulo primero de la demanda, y enumerados anteriormente, con la consiguiente facultad de solicitar del Banco de Valls la expedición de nuevos títulos, cuya esta resolución una vez publicada en la forma prescrita en los artículos 550 y 559 del Código de Comercio, no podrá ejecutarse hasta transcurrido el tiempo reglamentario, sin perjuicio del derecho que asiste a dicha incidentante para percibir entre tanto los dividendos vencidos de las acciones antes meritadas, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 552 y 553 del repetido cuerpo logal, sin hacerse expresa imposición de costas.

Asi, por esta mi sentencia, juzgando. lo prenuncio, mando y firmo.-Juan Hortet Publicación.-La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el señor Juez gue la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, doy fe.—Andrés Gallego."

Y para que conste, cumpliendo lo dispuesto e inserta en la Gaceta de Madreth, forde que sino de posificación a las portes.

a fin de que sirva de notificación a las personas a quienes pudiere perjudicar la de-claración de propiedad de los valores desaparecidos, libro el presente, que firmo en Valls, a 17 de Enero de 1931.—El Secreta-rio judicial, Andrés Gallego.

X-214

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.